

Número

6	Gil Rubio, Luis.
7	González Giménez, Marcelino.
8	Jiménez Cortés, Rafael.
9	Lapuente Navarro, Miguel.
10	López Córcoles, José.
11	Marco Mañez, Ramón.
12	Martínez Ragu, José.

Número

13	Mondragón Duplá, José.
14	Peiró Bataller, Domingo.
15	Rubert Andrés, Jaime.
16	Rufino Vidal, José.
17	Serra Tomás, Vicente.

4.627.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de septiembre de 1962 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la primera subzona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida y Huesca) que los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura someten a la consideración de la Presidencia del Gobierno.

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta designada en la forma que determina el artículo octavo del Decreto de 27 de abril de 1956 ha redactado el Plan Coordinado de Obras de la primera subzona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida y Huesca), en el que se estudian con absoluta uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949.

Para el desarrollo del Plan es fundamental el canal de enlace entre el pantano de Santa Ana y el canal de Aragón y Cataluña en el Coll de Foix, habiéndose reconocido su importancia por Decreto de 1 de junio de 1951 y en el acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 1958. Igualmente son de importancia para la zona las otras grandes obras hidráulicas previstas para la completa regulación de los riegos de la misma que se mencionan en el Plan Coordinado.

Este Plan ha sido favorablemente informado por la Comisión de Dirección de los Planes de obras, colonización, industrialización y electrificación de las grandes zonas regables, creada por Decreto de 13 de febrero de 1958, conforme a lo que establece la disposición final tercera del mismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la Primera Subzona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida y Huesca) redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo a lo que disponen los artículos octavo de la Ley de 21 de abril de 1949 y del Decreto de 27 de abril de 1956.

Para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado de Obras se fijan las directrices siguientes:

I. Delimitación definitiva de la zona

La Primera Subzona del Canal de Aragón y Cataluña en las provincias de Lérida y Huesca queda definitivamente definida por los terrenos delimitados como sigue, resultantes de excluir en la consignada en el Decreto de 27 de abril de 1956 tres pequeñas superficies de los Sectores I, III y VI, que pertenecen, bajo el punto de vista del riego, a otras unidades hidráulicas:

Clamor Amarga, línea de separación de los términos de Almacellas y Lérida, camino general C-G-2, tramo construido de la acequia A-1-2, prolongación de la Va-2-7, línea de los términos de Almacellas y Lérida en su tramo coincidente con la acequia Va-2-7, esta acequia; acequia de Valmanya, línea de separación de Lérida con Alpicat (enclavado de Gimennells), Clamor de Valmaya, camino del Mas del Alegre, líneas de separación de Lérida con Alpicat y Alcarrás, acequia de Pinana, Clamor de Montagut, acequia A-VII-2-9-3, llamada C-92.8 hasta su tramo próximo en la acequia mayor de Alcarrás, esta última acequia, canal de Aragón y Cataluña, límite de las provincias de Lérida y Huesca y Clamor de Valmanya.

Comprende una superficie total de 15.637.3001 hectáreas, con un aumento de 97.3001 hectáreas sobre las consignadas en el Decreto de 27 de abril de 1960, a pesar de las 205.4640 hectáreas, suma de las tres superficies anteriormente citadas. De esta superficie, 11.641.8639 hectáreas son útiles para el riego.

II. División de la zona en sectores

Aceptada la propuesta de la Comisión Técnica Mixta, la Primera Subzona del Canal de Aragón y Cataluña queda definitivamente dividida en los siguientes sectores:

Sector I. Terrenos limitados por la línea de separación de los terrenos de los términos de Almacellas y Lérida, camino general C-G-2, tramo construido de la acequia A-1-2, prolongación de la Va-2-7, colector de Suchs y el Clamor Amarga.

Comprende una superficie total de 1.303.43.33 hectáreas, con 1.180.64.13 hectáreas regables. En este sector se han excluido 58.3665 hectáreas, comprendidas entre el camino general C-G-2, el tramo construido de acequia A-1-2 y la línea de los términos de Almacellas y Lérida, consideradas en el Decreto de 27 de abril de 1956 y que corresponden a otras unidades hidráulicas, y en él está enclavado el pueblo de Suchs, construido por el Instituto Nacional de Colonización.

Sector II. Terrenos limitados por el colector de Suchs, línea divisoria de los términos de Almacellas y Lérida, colector de Camarasa y Clamor Amarga.

Comprende una superficie total de 1.899.1529 hectáreas, de las que son regables 1.446.3618 hectáreas.

Sector III. Terrenos limitados por el colector de Camarasa, la acequia Va-2-7, acequia de Valmanya, la acequia Va-8-3, colector de Rocas Blancas y Clamor Amarga.

Comprende una superficie total de 1.937.6502 hectáreas, de las que son regables 1.451.2572 hectáreas. En este sector se han excluido 119.2225 hectáreas, comprendidas entre la línea de demarcación de los términos de Almacellas y Lérida y la acequia Va-2-7, consideradas en el Decreto de 27 de abril de 1956 y que corresponden a otras unidades hidráulicas, y en él está enclavado el nuevo pueblo de Pla de la Font en fase avanzada de construcción por el Instituto Nacional de Colonización.

Sector IV. Terrenos limitados por el colector de Rocas Blancas, acequia Va-8.3, acequia de Valmanya Colector o Clamor de Valmanya y Clamor Amarga.

Comprende una superficie total de 2.517.1356, de las que son regables 1.777.4503 hectáreas. En él están enclavados el pueblo de Gimennells, ya construido por el Instituto Nacional de Colonización, y el nuevo pueblo de Mancaivos.

Sector V. Terrenos situados entre la acequia Va-6-2-1, la Clamor de Valmanya y acequia del mismo nombre, con una superficie total de 2.384.6072 hectáreas, de las que son útiles para el riego 1.856.4124. En este sector se incluye el nuevo pueblo de Valmanya.

Sector VI. Terrenos comprendidos entre el camino del Mas del Alegre, línea divisoria del término de Lérida al de Alpicat y Alcarrás, canal de Aragón y Cataluña, límite de las provincias de Lérida y Huesca y la Clamor Amarga. Comprende una superficie total de 1.955.8501 hectáreas, de las que son regables 1.506.6997.

En este sector se han excluido 27.8750 hectáreas, comprendidas entre la Clamor de Valmanya, línea de los términos de

Lérida y Alpicat y el camino del Mas del Alegre, consideradas en el Decreto de 27 de abril de 1956, que corresponden a otras unidades hidráulicas.

Sector VII. Terrenos limitados entre la línea de los términos de Lérida a Alcarrás, La Clamor de Montagut, acequia C-92,8, en el Plan A-VII-2-9-3, acequia mayor de Alcarrás y canal de Aragón y Cataluña, con una superficie total de 2.163,8698 hectáreas y 1.274,0364 regables.

En este sector está previsto el nuevo pueblo de El Rincón del Romeral.

Sector VIII. Terrenos limitados entre la línea de los términos de Lérida a Alcarrás, acequia de Piñana y La Clamor

de Montagut, con una extensión de 1.475,6010 hectáreas, de las que son útiles para el riego 1.149,1048.

En este sector está previsto el nuevo pueblo de Montagut.

III. Superficies regables y no afectadas por la transformación

En los planos de los sectores que figuran en el Plan Coordinado de Obras se delimitan las superficies regables y las que no serán transformadas en regadío por sus condiciones de suelo y topografía, o porque serán ocupadas por los nuevos núcleos urbanos construidos o a construir en la zona, vías de comunicación, etc., como se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

Sector	Superficie regable — Hectáreas	Superficie no regable (hectáreas)				Superficie total — Hectáreas
		Parcelada	No parcelada	Ocupada por pueblos, vías comunicaciones, cauces	Total	
I	1.180,6413	6,1982	96,8278	19,7660	122,7920	1.303,4333
II	1.446,3618	36,0433	381,6631	35,0847	452,7911	1.899,1529
III	1.451,2572	48,4842	390,5527	47,3561	486,3930	1.937,6502
IV	1.777,4503	36,4061	343,8515	59,4277	739,6853	2.517,1356
V	1.856,4124	24,9472	452,3776	50,8700	528,1948	2.384,6072
VI	1.506,6997	63,8905	346,2721	38,9868	449,1504	1.955,8501
VII	1.274,0364	668,4797	171,1049	50,2488	889,8334	2.163,8698
VIII	1.149,1048	63,9121	277,5707	34,6134	326,4962	1.475,6010
Total ...	11.641,9639	948,3613	2.710,6214	336,3535	3.995,3362	15.637,3001

En el sector IV figura una superficie de 383 hectáreas de la zona del valle comprendida entre el Colector de Rocas Blancas, el desagüe C-IV-14 y la Clamor Amarga, que por sus condiciones topográficas y disponer el agua de presión natural se regarán por aspersión, estando ya transformadas por este sistema por el Instituto Nacional de Colonización 258 hectáreas.

IV. Obras que integran el plan coordinado

Las obras comprendidas en el Plan Coordinado de Obras de la Primera Subzona del Canal de Aragón y Cataluña son las enumeradas en la directriz II Decreto de 27 de abril de 1956, completadas con las siguientes:

Prolongación hasta el pueblo de Zaidin del camino desde el futuro pueblo de Valmanya a la Clamor Amarga.

Puente sobre la Clamor Amarga en el camino a la misma desde Suchs.

Rectificación y encauzamiento de la Clamor Amarga hasta su desembocadura en el río Cinca, en una longitud de 23,550 kilómetros, de los cuales 6,650 kilómetros quedan fuera de la subzona, pero cuya ejecución es imprescindible para el desagüe de la misma.

Saneamiento, mediante drenaje, de 1.535 hectáreas de terrenos pantanosos o salinizados.

Pequeñas presas de embalse en tierra en las cabeceras de los valles para suplementar los riegos.

V. Anteproyecto por sectores de redes de acequias, desagües y caminos

Los trazados correspondientes a las redes de acequias, desagües y caminos de los distintos sectores de la zona regable figuran en los planos 3 al 10, ambos inclusive, del Plan Coordinador de Obras.

Estos trazados responden al criterio que señala el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de 21 de abril de 1949, de proporcionar servicio a las unidades de tipo medio en que se supone parcelada la total superficie útil regable y a la conveniencia técnica y económica de no establecer tomas directas de parcela en las acequias que conducen caudal superior a ocho módulos.

Para la redacción de los correspondientes proyectos habrán de observarse las instrucciones siguientes:

a) El cálculo de las secciones de las acequias y desagües se hará de acuerdo con los caudales determinados para sus

distintos tramos en el Plan Coordinado de Obras y que figuran en los anejos 5 y 6 del mismo. El valor del módulo en la red será de 25 litros por segundo, aconsejándose en las acequias de último orden un mínimo de dos módulos para mayor flexibilidad en el tandeo de los riegos. Asimismo, la diferencia de capacidad entre dos tramos consecutivos será de dos módulos.

b) Las acequias se construirán de fábrica, prácticamente impermeable y de elevada duración.

c) Las rasantes de las acequias se trazarán ajustadas, en lo posible, a la superficie del terreno y de manera que la lámina de agua correspondiente al caudal necesario para el riego de los terrenos situados aguas abajo de cada toma alcance en ésta unos 25 centímetros por encima del nivel del terreno, en el supuesto general de que la toma esté situada en la parte más alta de la parcela, una vez realizados los trabajos de nivelación de tierras y desechados los terrenos en que resulte antieconómico el riego por su excesiva cota. En todo caso, deberá estar 25 centímetros por encima de la cota de ese punto más alto, aumentados en el desnivel necesario para conducir el agua desde la toma a dicho punto.

d) Los desagües se abrirán en tierra con sección trapezoidal de base menor y cota roja mínima de 30 y 70 centímetros respectivamente, y con el fin de conservar la sección durante las limpiezas irán provistos de maestras de hormigón en las tangentes de entrada y salida de las curvas cada 100 metros de los tramos rectos y en los puntos de confluencia de otros desagües y acequias.

Las redes de colectores y desagües principales deberán ser las primeras obras de este plan que se ejecuten, y en su conservación se pondrá un especial cuidado para evitar que con los primeros riegos se inicien pantanizaciones y salinizaciones de las tierras en algunas partes de la zona.

e) Los caminos de interés general para la zona tendrán las características que se señalan en las instrucciones vigentes del Ministerio de Obras Públicas. Los principales tendrán un ancho de cinco metros entre aristas interiores de cuneta o terraplén, y los rurales dependientes del Ministerio de Agricultura tendrán las características de anchura y firme más convenientes para la explotación, debiendo considerarse la conveniencia de construirlos estabilizados, dados los favorables resultados obtenidos en la zona con las tierras de la misma. Los caminos de interés común se afirmarán o estabilizarán cuando sus propias características de construcción o explotación lo aconsejen.

f) Las obras de fábrica en las redes de acequias, desagües y caminos serán de igual o parecido tipo para los elementos principales o secundarios, eligiéndose los más apropiados entre los que figuran en los modelos oficiales de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización.

g) Para asegurar la buena explotación de la zona regable se preverán, a lo largo de las acequias, desagües y caminos, las servidumbres y zona de policía que a continuación se indican:

Los canales llevarán a lo largo el correspondiente camino de servicio del mismo.

En las acequias que no dispongan de camino junto a ellas se establecerá una servidumbre de paso de 1.50 metros de anchura como máximo a ambos lados de los bordes de la sección tipo. Si disponen de camino, se establecerá en el lado opuesto a éste una servidumbre de la misma anchura.

En los desagües deberá quedar sometida a la servidumbre de paso y vertido de los productos de limpia una zona de dos metros a cada lado de la arista superior. Cuando el desagüe disponga de camino de servicio se establecerá una servidumbre de tres metros de anchura por el lado opuesto a éste.

A lo largo de los caminos, acequias y desagües se estable-

cerá una zona de policía de 10 metros de anchura, para cuya efectividad se redactará el oportuno Reglamento de Policía y Conservación, sin perjuicio de la prohibición de ejecutar cualquier clase de obra sin la previa autorización que establecen los Reglamentos vigentes.

Asimismo para la conservación de los caminos se deberán sustituir las llantas metálicas de los carros por llantas de goma.

VI. Relación de las obras del plan que corresponde a los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, Orden y ritmo a que han de ajustarse los proyectos y ejecución de las distintas obras del Plan Coordinado

En los anejos números 1 y 2 de la presente Orden figura la distribución de las obras del Plan Coordinado entre los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, según el título IV de la Ley de 21 de abril de 1949, así como las fechas límite de presentación de los proyectos y de terminación de las obras.

Los elementos principales de las redes de acequias, desagües y caminos estudiados por la Comisión Técnica Mixta, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, son los que se indican a continuación, designados con las notaciones que figuran en los planos 3 al 10, ambos inclusive, y en el anejo número 8 del Plan Coordinado de Obras.

Sector	Acequias	Desagües	Caminos
A) Ya ejecutadas por el Instituto Nacional de Colonización:			
I	A-I-2 (parte) A-I-2-1 A-I-2-1-2	D-I-3 D-I-6 Colector de Suchs	C-I-4 (parte) C-I-5 (parte) C-I-7
II	A-II-1 A-II-1-5	D-II-9 Colector Camarasa	C-II-3 C-II-7 C-II-9 C-II-12 C-II-21 C-II-22
III	A-III-10 A-III-10-4	Colector Rocas Blancas	C-III-6 (parte) C-III-12
IV	A-IV-1 (parte) A-IV-3	D-VI-9 (parte) D-IV-15 D-IV-17	C-IV-1 C-IV-3 C-IV-5 (parte)
B) Pendiente de ejecución:			
I	A-I-2 (parte)		C-I-4 (parte) C-I-5 (parte)
II			C-II-6
III			C-III-1 C-III-3 C-III-6 (parte)
IV	A-IV-1 (parte) A-IV-2	D-IV-9 (parte)	C-IV-5 (parte) C-IV-14 C-IV-15 C-IV-19 C-IV-23
V	A-V-1 A-V-11 A-V-13	D-V-6 D-V-15 D-V-18	C-V-2 C-V-4 C-V-10 C-V-12 C-V-15
VI	A-VI-2 A-VI-4 A-VI-6	D-VI-7 D-VI-8	C-VI-3 C-VI-11
VII	A-VII-3 A-VII-3-9 C-92-1	D-VII-14 D-VII-16	C-VII-11 C-VII-18
VIII	A-VIII-1 A-VIII-2	D-VIII-15 D-VIII-15-4	C-VIII-3 C-VIII-10

La ejecución de los restantes elementos de las redes de acequias, desagües y caminos corresponde al Ministerio de Agricultura.

Artículo 2.º La Comisión de la Dirección de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización, Electrificación de las grandes zonas regables a través del Comité de Coordinación y Gestión, creados por Decreto de 13 de febrero de 1958, dictará las instrucciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de este Plan, y vigilará que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Decreto y en el Reglamento provisional de la Comisión, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1958, y en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

ANEXO NUMERO 1

Relación de las obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, con indicación del orden y ritmo a que ha de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

Obras	Fechas límites en trimestres	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
<i>Grandes obras hidráulicas</i>		
I.—Recrecimiento del pantano de Barasona, canal de enlace entre el pantano de Santa Ana y el Canal de Aragón y Cataluña en el Coll de Foix (en construcción su primer tramo) y variante del trazado en las zonas de yeso de este canal	Aprobados con anterioridad al Plan	4.º—1964
II.—Incremento de capacidad del canal de Aragón y Cataluña desde el Coll de Foix	Proyecto a redactar fuera del Plan	
<i>Obras de interés general para la subzona</i>		
I.—Acequias principales que afectan a varios sectores y a terrenos fuera de la subzona	4.º—1961	4.º—1964
II.—Desagües que afectan a varios sectores y a terrenos fuera de la subzona	4.º—1961	4.º—1964
III.—Caminos generales que afectan a varios sectores y a terrenos de fuera de la subzona	1.º—1962	4.º—1964
IV.—Abastecimiento de agua potable, alcantarillado y acometida de energía eléctrica (línea en alta):		
Sector III.—Pla de la Font	3.º—1961	1.º—1962
Sector IV.—Nuevo pueblo de Moncalvos	1.º—1962	2.º—1963
Sector V.—Nuevo pueblo de Valmanya	2.º—1962	2.º—1963
Sector VII.—Nuevo pueblo de Rincón del Romeral	3.º—1962	1.º—1964

Obras	Fechas límites en trimestres	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
<i>Obras de interés común para los sectores</i>		
I.—Redes de acequias desagües y caminos:		
Sector I	4.º—1961	1.º—1963
Sector II	4.º—1961	3.º—1963
Sector III	4.º—1961	4.º—1963
Sector IV	4.º—1961	2.º—1964
Sector V	1.º—1962	2.º—1964
Sector VI	2.º—1962	1.º—1964
Sector VII	3.º—1962	2.º—1964
Sector VIII	4.º—1962	4.º—1964

ANEXO NUMERO 2

Relación de las obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, con indicación del orden y ritmo a que ha de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

Obras	Fechas límites en trimestres	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Sector VIII.—Nuevo pueblo de Montagut	1.º—1963	4.º—1964
<i>Obras de interés general para la subzona</i>		
I.—Pavimentación, suministro de energía en baja, bosquetes de protección y plantaciones en calles:		
Sector I.—Pueblo de Suchs, construido por el Instituto Nacional de Colonización. Terminación de la red de distribución de aguas y saneamiento	Presentado	4.º—1961
Sector II.—Viviendas aisladas ya construidas	3.º—1961	4.º—1961
Sector III.—Pueblo de Pla de la Font, en construcción por el Instituto Nacional de Colonización. Redes de distribución de aguas y saneamiento. Presentado	Presentado	4.º—1961
Sector IV.—Pueblo de Gimnells, construido por el Instituto Nacional de Colonización	Presentado	2.º—1962
Nuevo pueblo de Moncalvos	1.º—1962	4.º—1963
Sector V.—Nuevo pueblo de Valmanya	2.º—1962	4.º—1963
Sector VII.—Nuevo pueblo del Rincón del Romeral	3.º—1962	1.º—1964
Sector VIII.—Nuevo pueblo de Montagut	1.º—1963	4.º—1964
II.—Construcción de edificios públicos:		
Sector IV.—Nuevo pueblo de Moncalvos	1.º—1962	4.º—1963
Sector V.—Nuevo pueblo de Valmanya	2.º—1962	4.º—1963
Sector VII.—Nuevo pueblo de Rincón del Romeral	3.º—1962	1.º—1964
Sector VIII.—Nuevo pueblo de Montagut	1.º—1963	4.º—1964

Obras	Fechas límites en trimestres		Obras	Fechas límites en trimestres	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras		Presentación de proyectos	Terminación de las obras
III.—Plantaciones lineales en caminos y colectores de interés general y repoblación forestal en masa:					
Sector I	4.º—1961	1.º—1962			
Sector II	4.º—1961	1.º—1962			
Sector III	4.º—1961	1.º—1962			
Sector IV	4.º—1961	4.º—1962			
Sector V	4.º—1961	1.º—1963			
Sector VI	1.º—1962	1.º—1963			
Sector VII	4.º—1962	4.º—1963			
Sector VIII	4.º—1962	4.º—1964			
Enlaces con otros caminos	2.º—1963	4.º—1964			
Obras de interés común para los sectores					
I.—Acequias secundarias, tubería fija de riego por aspersión, desagües secundarios y caminos rurales:					
Sector I	4.º—1961	2.º—1963			
Sector II	4.º—1961	3.º—1963			
Sector III	4.º—1961	4.º—1963			
Sector IV	4.º—1961	2.º—1964			
Sector V	1.º—1962	4.º—1963			
Sector VI	2.º—1962	1.º—1964			
Sector VII	3.º—1962	2.º—1964			
Sector VIII	4.º—1962	4.º—1964			
II.—Obras de nivelación y abanalamiento:					
Sector II	4.º—1961	1.º—1963			
Sector III	4.º—1961	1.º—1963			
Sector IV	1.º—1962	3.º—1963			
Sector V	1.º—1962	1.º—1964			
Sector VI	1.º—1962	1.º—1964			
Sector VII	3.º—1962	4.º—1964			
Sector VIII	1.º—1963	4.º—1964			
III.—Plantaciones en desagües y caminos:					
Sector I	3.º—1961	1.º—1962			
Sector II	3.º—1961	1.º—1962			
Sector III	4.º—1961	4.º—1962			
Sector IV	1.º—1962	1.º—1963			
Sector V	2.º—1962	4.º—1963			
Sector VI	3.º—1962	1.º—1964			
Sector VII	3.º—1962	1.º—1964			
Sector VIII	2.º—1963	4.º—1964			
IV.—Presas de embalse en tierra, centros cooperativos y otras construcciones:					
Sector I	4.º—1961	1.º—1962			
Sector III	1.º—1962	1.º—1963			
Sector IV	2.º—1962	4.º—1963			
Sector V	3.º—1962	4.º—1963			
Sector VI	4.º—1962	1.º—1964			
Sector VII	1.º—1963	2.º—1964			
Sector VIII	1.º—1963	4.º—1964			
Obras de interés agrícola privado					
I.—Viviendas y dependencias agrícolas:					
Sector I.—Suchs	Construido				
Sector II.—Viviendas aisladas	Construidas				
Sector III.—Pla de la Font	Construido				
Sector IV.—Gimonells	Construido				
Sector V.—Moncalvos	1.º—1962	4.º—1963			
Sector VI.—Valmanya	2.º—1962	4.º—1963			
Sector VII.—Rincón del Rome- ral	3.º—1962	1.º—1964			
Sector VIII.—Montagut	1.º—1963	4.º—1964			
II.—Instalación de drones, construcción de asarbes, equipos móviles de riegos por aspersión, plantación de frutales, saltos en bancales y otras obras complementarias de la transformación:					
Sector I	4.º—1961	2.º—1963			
Sector II	4.º—1961	3.º—1963			
Sector III	4.º—1961	4.º—1963			
Sector IV	4.º—1961	2.º—1964			
Sector V	1.º—1961	3.º—1963			
Sector VI	2.º—1962	1.º—1964			
Sector VII	3.º—1962	2.º—1964			
Sector VIII	4.º—1962	4.º—1964			
Obras complementarias					
Comercios, artesanías e industrias:					
Sector I.—Suchs	Construidas				
Sector III.—Pla de la Font	Construidas				
Sector IV.—Gimonells	Construidas				
Sector IV.—Moncalvos	1.º—1962	4.º—1963			
Sector V.—Valmanya	2.º—1962	4.º—1963			
Sector VII.—Rincón del Rome- ral	3.º—1962	1.º—1964			
Sector VIII.—Montagut	1.º—1963	4.º—1964			
Comunes a varios sectores y a la zona	4.º—1963	4.º—1964			

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso público para la ejecución de las obras de edificación de Colegio Mayor para la Región Ecuatorial en la Ciudad Universitaria de Madrid.

Se convoca concurso público para adjudicar la ejecución de las obras de edificación de un Colegio Mayor para alumnos de la Región Ecuatorial en el recinto de la Ciudad Universitaria de Madrid. El presupuesto de ejecución material asciende a catorce millones ochocientos dos mil trescientos veinticuatro pesetas con veintiocho céntimos (14.802.324,28 ptas.).

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, Castellana, número 5, Madrid, durante un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Hasta las trece horas del último día de aquel plazo, o del día siguiente hábil, si fuese festivo, pueden presentarse las proposiciones con arreglo a modelo en esta Dirección General.

Madrid, 4 de octubre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don José Oliveras Caminal para celebrar una tombola benéfica en Barcelona.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 29 del pasado mes, se autoriza a don José Oliveras Caminal, Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Barcelona, en calidad de Presidente, por delegación del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo-Obispo de la Diócesis, de la obra benéfico-social del Niño Dios, la celebración de una tombola benéfica en aquella capital, del 1 al 31 de los corrientes, en la